



HOSPITAL EDUARDO PEREIRA
OFICINA DE PARTES

REF.: 889

FECHA: 17 JUL 2023

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

SECCIÓN DE CAPACITACIÓN

NUM. INT. 1841/03-07-2023

FOJ/GMS/MLV/IASY/GOH/RMIR/ACC/mcc

**MAT: APRUEBA PAUTA DE EVALUACIÓN
PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE 8
CUPOS PARA CONFORMAR EQUIPOS
MÉDICOS DE EMERGENCIA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

17 07 23

3563

VALPARAISO;

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 del 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el D.F.L. N° 1/2005; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y 18.469. La Resolución N° 06/2019 y su modificatoria N° 2/2022 ambas de la Contraloría General de la República; y en uso de sus facultades que me confiere el decreto supremo N° 140/2004, y el decreto afecto N° 47 con fecha 13/12/2022 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO: El oficio N° 330 del 26 de enero de 2023 del Servicio de Salud Arica sobre refrendación presupuestaria.

RESOLUCIÓN

1.- APRÚEBESE la siguiente pauta de evaluación para la asignación de **ocho cupos** para la conformación de **dos Equipos Médicos de Emergencia (EMT)** para las y los funcionarios del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, de acuerdo con los criterios de selección que a continuación se describen:

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

Artículo 1°.

El Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, llama a postular al proceso de selección para acceder a ocho cupos para funcionarios/as en calidad contrata o titular, con antigüedad laboral mínima de dos años, y que se desempeñen en cargos de urgencia y logística con funciones directas en subdepartamentos en relación con operaciones (servicio general).

Los Equipos Médicos de Emergencia (EMT) son equipos de profesionales de la salud, entre personal médico y de enfermería, paramédicos, logísticos, entre otros, cuya función es brindar cuidado clínico directo a poblaciones afectadas por emergencias, desastres y epidemias en apoyo a los sistemas locales de salud.

Los países de las Américas participan activamente en esta iniciativa, mediante el Plan de Acción para la Coordinación de la Asistencia Humanitaria, adoptado en la reunión 53 de la OPS del Consejo Directivo, como una guía para el monitoreo del proceso. La Resolución CD53.R9, aprobada por los Ministros de Salud de las Américas, solicita a los países parte:

- Proporcionar asesoramiento técnico en la elaboración de procedimientos para solicitar, aceptar y recibir los equipos médicos de emergencia.
- Coordinar la integración de los equipos médicos de emergencia en los COE de salud en países afectados por un desastre;

- Creación de un roster regional de coordinadores de los EMT, composición de EMT a nivel nacional, y el desarrollo de mecanismos para registrar los equipos, tanto nacionales como internacionales.
- Agilizar procesos y procedimientos logísticos, de inmigración, y de aduana para facilitar el traslado de los EMT.
- Apoyo a talleres nacionales y regionales para la coordinación de los EMT y la promoción de foros regionales y globales para el intercambio de conocimientos y buenas prácticas.

Se debe tener en consideración que los Equipos Médicos de Emergencia (EMT) son aquellos de despliegue en terreno, por tanto, los funcionarios/as a postular en el presente proceso de selección deberán tener capacidades de trabajo en condiciones difíciles y de campamento, además de conocimientos en el área de urgencias (excepto el encargado de logística).

Artículo 2º.

Esta Pauta de Evaluación se encuentra conformada por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas

II.- Anexos:

Anexo Nº 1: "Identificación del postulante"

Anexo Nº 2: "Formulario de Postulación a un cupo para la conformación de Equipos Médicos de Emergencia (EMT)"

Anexo Nº 3: "Autorización del jefe directo"

Anexo Nº 4: "Fundamentos de la postulación"

Anexo Nº 5: "Certificados de capacitaciones realizados"

Anexo Nº 6: "Anotaciones de Mérito"

Anexo Nº 7: "Carta de Compromiso formación Cédula EMT".

Anexo Nº 8: "Calificación del último proceso calificador emitido por la oficina de personal"

Anexo Nº 9: "Certificado de oficina de personal que acredite no haber sido objeto de sanción disciplinaria"

Artículo 3º. Definiciones

Para la correcta interpretación de la presente Pauta de Evaluación y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

- Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio: Servicio que integra el Sistema Nacional de Servicios de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el Título I del Capítulo II del D.F.L. N.º: 1/2005.
- Proceso: Proceso de Selección para acceder a **OCHO CUPOS** para el: "**Equipo Médico de Emergencia (EMT)**", para funcionarios/as del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.
- Pauta de Evaluación: La presente Pauta de Evaluación Administrativa y sus Anexos.
- Postulante: Funcionario en calidad de contrata o titular perteneciente al Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- Comisión de Evaluación y apelación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Los cupos se distribuirán de la siguiente manera:

Cargo	Cantidad de cupos
2.1.- Médicas/os	2 cupos
2.2.- Enfermeras/os	2 cupos
2.3.- Técnicos/as paramédicos/as	2 cupos
2.4.- Logísticas/os (técnico o auxiliar en área de operaciones)	2 cupos
Total	8 cupos

Artículo 4º. Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el "Cronograma", Dichos plazos serán establecidos en días hábiles.

Todas las consultas respecto este proceso pueden ser dirigidas a los siguientes correos electrónicos:

- ✉ Gilda.chapaa@redsalud.gob.cl (jefe de Capacitación SSVSA), o bien, al fono: 32-2576731
- ✉ roxana.martinezr@redsalud.gov.cl (profesional asesor de la sección de capacitación) o bien, al fono: 32-2576642

2.- Convocatoria, Pauta de Evaluación y requisitos de los participantes

Artículo 5º. Convocatoria y entrega de pauta de evaluación

La convocatoria al proceso de selección será realizada por la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio mediante resolución, que será distribuido a través de la Sección de Capacitación y sus referentes en los establecimientos. Se dará amplia difusión a través del sitio web del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio (www.ssvsa.cl) y correo institucional.

Artículo 6º. Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Desempeñarse en algún establecimiento del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio. En calidad contrata o titular.
- 2) Ser funcionario/a con una antigüedad laboral mínima de dos años en el Servicio de Salud. Con calidad jurídica contrata o titular.
- 3) Pertenecer al Estamento Profesionales Médicos y Auxiliares con antigüedad de más de dos años.
- 4) Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos, de acuerdo con lo indicado en los Art.Nº10 y 12º de la presente pauta de evaluación.
- 5) Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en la presente pauta de evaluación.
- 6) Contar con permiso de su jefatura directa.
- 7) Firmar carta de compromiso sobre disponibilidad para conformar cédula EMT.
- 8) No haber sido objeto de sanción disciplinaria en los dos años anteriores o hasta el momento de la asignación del cpo.

Será responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos establecidos en la respectiva pauta de evaluación para optar a la siguiente beca.

Artículo 7º Presentación de los antecedentes

El/la postulante debe incluir toda la documentación solicitada, en su respectiva carpeta individual. No se aceptan documentos enmendados o incompletos.

La entrega de los antecedentes, deberá efectuarse en las unidades de capacitación donde se desempeña el postulante, en el plazo previsto para la presentación de estas

indicado en el "Cronograma".

Dicha documentación debe estar contenida en una carpeta o archivador, el cual debe estar contenido en un sobre cerrado caratulado como se indica a continuación:

- a) El Nombre Completo del postulante y Rut.
- b) Los antecedentes deberán presentarse ordenados, numerados y asociados de acuerdo al rubro calificados (del 1 al...)
- c) Se responsabilizará al postulante completar debidamente los formularios contenidos en los anexos y que los antecedentes acompañados correspondan al rubro que el postulante indique.
- d) De no presentarse los antecedentes en la forma descrita previamente, no se otorgará puntaje al rubro correspondiente.

Artículo 8°. Contenido de la Postulación

El/la postulante debe tener válidamente emitido los certificados contenidos en los anexos presentes desde la página 9 a la página 18.

- 1) ANEXO 1: Formulario de Identificación de Postulante: Datos de él/la Postulante.
- 2) ANEXO 2: Formulario de Postulación. Se especifican nuevos datos del postulante.
- 3) ANEXO 3: Autorización del Jefe directo.
- 4) ANEXO 4: Fundamentos de la postulación Justificando los motivos de postulación por parte de él/la postulante y recalando que responde a una necesidad local que no vulnera los procesos asistenciales.
- 5) ANEXO 5: Certificado de Capacitaciones realizadas, emitido desde el SIRH y visado por el encargado de capacitación del establecimiento de desempeño. Debe contar las pasantías o capacitaciones en todo el período de desempeño del funcionario, indicando deserciones o reprobaciones.
- 6) ANEXO 6: Anotaciones de Mérito.
- 7) ANEXO 7: Carta de Compromiso de formación de cédula EMT.
- 8) ANEXO 8: Calificación del último proceso calificadorio emitido por la oficina de personal.
- 9) ANEXO 9: Certificado de la oficina de personal que acredite no haber sido objeto de sanción disciplinaria.

NOTA:

La información contenida en los anexos será la única que la comisión considerará, no se tendrá en cuenta la información no indicada en los anexos citados, aunque estén incluidos en la carpeta.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de postulación deben contener el/los timbre(s), la(s) firma(s) y fecha de emisión correspondiente.

Todos los documentos que presente el/la postulante como antecedente al proceso de postulación deben ser en original o fotocopia legalizada ante ministro de fe (oficina de partes). Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación o de Apelación, según sea el caso, podrá solicitar la exhibición del documento original por parte de él/la postulante.

De comprobarse adulteración de documentos, el postulante será eliminado del proceso de selección y sancionado por falta a la probidad administrativa.

Artículo 9°. Admisibilidad de la postulación

Para la Admisibilidad de las Postulaciones, es imprescindible que se presenten los antecedentes en la forma señalada en el artículo N°8.

Corresponderá a la comisión de evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las postulaciones presentadas conforme a lo establecido en el artículo N°8.

La admisibilidad o inadmisibilidad de las postulaciones deberá constar en un Acta que dé cuenta de ello para efectos de la elaboración del listado provisorio de puntajes. La inadmisibilidad será notificada por correo electrónico indicado por este en su postulación, con copia al encargado de capacitación del establecimiento de origen.

Artículo 10°. Obligaciones y derechos de los/as seleccionados/as

El/la seleccionado/a tendrá derecho a:

- a) Contar con respaldo de cometido funcionario para cursar las actividades.
- b) Recibir un certificado que acredite haber formado parte de los Equipos Médicos de Emergencia (EMT).
- c) Recibir continuo entrenamiento por parte del Ministerio de Salud.

El/la seleccionado/a estará sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir satisfactoriamente las exigencias pertinentes a la respectiva actividad;
- b) Cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 letra g) e i) del DFL N.º 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que regula las obligaciones funcionarias.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las letras a) y b) del presente artículo, el/la seleccionado/a suscribirá un compromiso ante el Servicio de Salud para permanecer en el establecimiento a cuya dotación permanece por el tiempo en cual dure la actividad.

Si el/la seleccionado/a faltare a las obligaciones consignadas en los puntos a) y b) no seguirá percibiendo los beneficios obtenidos como resultado de este proceso.

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 11°. Comisión de evaluación y calificación de las postulaciones

El análisis y calificación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Jefe Subdepartamento Desarrollo de las Personas o aquel funcionario que delegue sus funciones.
- b) Jefe Sección de Capacitación.
- c) Asesor Sección de Capacitación, quien actuará como secretaria(o) de la comisión.
- d) Jefe del Departamento de Emergencias y Desastres.
- e) Coordinador de Emergencias y Desastres.

Por período de la pandemia COVID-19, la comisión podrá sesionar vía zoom u otra aplicación, con a lo menos tres miembros participantes y las decisiones se tomarán con la mayoría simple.

Corresponderá a la Comisión las siguientes funciones:

- 1) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en el artículo 9º de la presente pauta de evaluación.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes.
- 3) La secretaria de la comisión confeccionará las actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello;
 - b) Análisis particular de las postulaciones;
 - c) Listado de todas las postulaciones de las participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido;
 - d) Resolver las situaciones de empate que se originaran por las puntuaciones obtenidas.

Artículo 12° Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los/las postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación y Calificación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia de la sección de capacitación del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, para consultas de los/las postulantes.

Artículo 13° Rubros y criterios de evaluación

Se establecen los siguientes rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

Rubros que calificar en el proceso	Ponderación
2.1.- Años de antigüedad en la institución.	20%
2.2.- Años de antigüedad cumpliendo labores en áreas de interés, como urgencias.	20%
2.3- Compromiso con la institución: Anotaciones de Mérito.	20%
2.4- Último proceso calificadorio.	20%
2.4- Capacitaciones realizadas en áreas de interés.	20%
Total	100%

A) Desempates:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre concursantes, se utilizará para el desempate en primera instancia el criterio en el rubro N°1 y así sucesivamente hasta el rubro final (Definiendo años, meses y días) De persistir en igualdad de puntaje, se deberá desempatar de acuerdo a los factores indicados para ello, y en última instancia el desempate de acuerdo a las reglas acordadas por la comisión de evaluación, lo que se deberá dejar consignado en acta.

B) Asignación de puntaje por rubros:

El puntaje de los rubros 1 al 4 se otorgará como se describe a continuación:

RUBRO 1: Años de antigüedad en el servicio de salud (Ponderación 20%) y años de antigüedad cumpliendo labores en las áreas de interés (Ponderación 20%)

Se considera la permanencia en el Servicio de Salud, considerando una asignación de puntaje de acuerdo a la campana de Gauss. Para acreditar la antigüedad en el Servicio de Salud, el/la funcionario(a)/postulante deberá presentar un certificado de la oficina de personal, acreditando esa antigüedad. (Relación de servicio y antigüedad). (Anexo N°2).

Antigüedad	Puntaje
2-6	3
7-10	4,5
11-15	5,0
16-19	4,5
20-24	3
25-28	2
29 o más	1

RUBRO 2: Anotaciones de Mérito (ponderación 20%). Adjuntar certificados de anotaciones de mérito.

Anotaciones de Mérito	Puntaje
+7	5
Entre 4 a 6	3
Entre 1 a 3	1

RUBRO 3: Último proceso calificadorio (20%)

Se considerará el proceso calificadorios (2022-2023) según sea el caso. Para ello se considerará el certificado emitido por la oficina de personal del establecimiento donde se desempeña el funcionario.

Ley 18.834

Calificaciones	Puntaje
70	5
69-68	3
67 o menos	1

Ley 19.664-15.076

Calificaciones	Puntaje
105	5
104-89	3
89 o menos	1

RUBRO 4: Capacitaciones realizadas en las áreas de interés (ponderación 20%). Debe adjuntar certificado de capacitaciones SIRH.

Capacitaciones	Puntaje
Pasantías o especialidades en temas de urgencia y/o emergencia	5
Diplomados en temas de urgencia y/o emergencia	3
Cursos RCP, IAAS, PNI, ACLS, PALS, ATLS	1
Total	9

Artículo 14. Listado provisorio

La comisión de evaluación deberá confeccionar un listado provisorio el que contendrá el nombre del postulante, su puntaje y cupo. Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan las apelaciones a que pudiese dar lugar.

El listado provisorio se publicará en la página web del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, y será remitido tanto a los/las postulantes y a los encargados de capacitación de cada establecimiento de la red en el plazo señalado en el cronograma contenido el Artículo N°19.

5.- Informe Final

Artículo 15°. Informe final del proceso

La comisión de evaluación deberá confeccionar un informe final de evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

- 1) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: Se deberá verificar el cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello;
- 2) Análisis particular de las postulaciones;
- 3) Listado de todas las postulaciones participantes consideradas por orden del

- puntaje total obtenido;
5) Análisis final de evaluación y de observaciones.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación será remitido al Director de Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio para la elaboración del respectivo acto administrativo que aprueba el proceso.

6.- Adjudicación de Cupo para EMT

Artículo 16°. Adjudicación de cupo para Equipo Médico de Emergencia (EMT)

La metodología para la asignación de cupo será priorizada mediante listado de puntajes por orden decreciente. Es así que el/la postulante con mayor puntaje accederá a uno de los ocho cupos para Equipos Médico de Emergencia (EMT). En caso de que el/la postulante renuncie al cupo, se procederá a lista de espera.

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá a la confirmación de cupos, en los plazos que estipula el **Cronograma**.

Al cumplirse el plazo para la confirmación, se elaborará un nuevo listado con los cupos disponibles para desarrollar el listado definitivo según indica el cronograma, el cual también deberá ser confirmado.

Corresponderá a la Sección de Capacitación del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, dictar la correspondiente resolución de adjudicación

Artículo 17° Cronograma

El proceso de selección cubre las siguientes etapas:

a) Primera Etapa:

- Los encargados de capacitación de los establecimientos de la red recepcionarán los antecedentes, y remitirán la información al Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio.

b) Segunda Etapa:

- La comisión encargada de las postulaciones revisará y validará las postulaciones enviadas, seleccionado finalmente a los postulantes de acuerdo a los rubros de selección.
- La Unidad de capacitación del Servicio de Salud difundirá la nómina del funcionario/ha seleccionado/a y tendrá a disposición las actas firmadas por todos los integrantes de la comisión calificadora.

CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE EMERGENCIA (EMT)

Etapas	Fechas	Responsables
Difusión y Recepción del Proceso de Postulación al EMT	Desde el 24 de julio al 04 de agosto del 2023	Sección de capacitación del Servicio de Salud
Evaluación de los postulantes	Desde el 07 al de agosto del 2023	Comisión evaluadora
Difusión de preseleccionados	Entre el 08 y 09 de agosto de 2023	Comisión evaluadora
Revisión de apelaciones	10 de agosto de 2023	Comisión evaluadora
Firma del Ordinario por parte del Director con el postulante seleccionado	Desde el 14 de agosto de 2023	Sección de Capacitación del Servicio de Salud
Inicio de Actividades	Indefinida	Ministerio de Salud



ANEXO Nº 1: FICHA DE POSTULACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE EMERGENCIA

I.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE DEL POSTULANTE	
RUT	
Teléfono	+56-9-
Correo personal	
Servicio de Salud	VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
Unidad a la que pertenece	
Profesión	
Antigüedad en el Servicio de Salud (*)	Presentar certificado de relación de servicio
Antigüedad en el cargo	Presentar resolución de encomendación de funciones en la unidad
Describa sus funciones	
Cargo que desempeña	<input type="checkbox"/> Médico <input type="checkbox"/> Enfermero/a <input type="checkbox"/> Técnico/a Paramédico/a <input type="checkbox"/> Logístico/a
Capacitaciones	Adjuntar certificado SIRH
No haber sido sancionado por sumario administrativo.	Adjuntar certificado de la oficina de personal
Anotaciones de Mérito	Adjuntar certificado de la oficina de personal
Nota de la última calificación	Adjuntar certificado de la última calificación

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO Nº 3: AUTORIZACIÓN DEL JEFE DIRECTO

1.- Señale cómo la participación contribuirá a mejorar el desempeño de las funciones que desarrollará el (la) funcionario(a) que postula al Equipo Médico de Emergencia (EMT).

--	--

2.-Acepta la asistencia del funcionario (a)

SI		NO	
----	--	----	--

3.-Nombre del Jefe Directo

--

4.- Firma y timbre del jefe Directo

ANEXO N.º 4: FUNDAMENTO DE LA POSTULACIÓN

1. Indique cuales son los motivos de su postulación

--	--

2.- ¿Qué relación existe entre su trabajo y las actividades que desempeña y la actividad educativa a la cual postula?

--	--

3.- Mencione las funciones o actividades que desempeña en relación a su cargo actual (ordene las funciones por prioridad o importancia).

1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

ANEXO N°5: CERTIFICADO DE CAPACITACIONES REALIZADAS

Como Encargado de Capacitación del _____
(establecimiento), certifico que el funcionario/a _____
presenta las siguientes capacitaciones:

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR HOJA DE CAPACITACIÓN EMITIDA DESDE SIRH.

**FIRMA DEL ENCARGADO/A DE CAPACITACIÓN
DEL ESTABLECIMIENTO**

ANEXO N°6: COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN

Para acreditar este ítem el funcionario/a deberá adjuntar resolución de respaldo que señale la participación con los procesos de gestión mencionados en el rubro N°3:

- ANOTACIONES DE MÉRITO

ANOTACIONES DE MERITO	
ANOTACIONES DE MÉRITO	DESCRIPCIÓN DE LA ANOTACIÓN

(Respaldo de la oficina de personal).

ANEXO N° 7: CARTA DE COMPROMISO PARA CONFORMACIÓN DE CÉDULA EMT

El/la suscrito/a _____, rut _____, y en consideración al interés por pertenecer al "EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIA (EMT)"

Me comprometo a:

- 1.- Tener disponibilidad para conformar la cédula EMT cuando el Ministerio de Salud indique su activación y movilización dentro del país.
- 2.- Permanecer en la institución el tiempo que dure el Equipo Médico de Emergencia.

FIRMA DE EL/LA POSTULANTE

ANEXO N°8: CALIFICACIÓN ÚLTIMO PROCESO CALIFICATORIO

El/la suscrito/a _____ establece que la calificación del último proceso calificadorio (2022) es la siguiente _____. (Se debe verificar adjuntando el certificado de calificaciones del último año).

ANEXO N° 9: CERTIFICADO DE LA OFICINA DE PERSONAL

La Oficina de Personal certifica que Don(ña) _____ no ha sido sancionado por sumario administrativo ni está sometido a proceso sumarial actualmente.

(Certificado emitido por la oficina de personal del establecimiento de desempeño).

SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICA SOCIAL

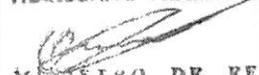
2° LLÁMESE a proceso de selección para la asignación de **OCHO CUPOS** para la conformación de "**EQUIPOS MÉDICOS DE EMERGENCIA (EMT)**", para funcionarios del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


FERNANDO OLMEDO JMÉNEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO

Distribución

- Sección de Capacitación SSVSA.
- Departamento de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres SSVSA.
- Sección de Capacitación de los establecimientos: Dirección, Hospital Carlos Van Buren, Hospital Claudio Vicuña, Hospital de Casablanca, Hospital Eduardo Pereira, Consultorio Plaza Justicia, Consultorio Jean Marie et Thierry, Hospital Salvador.
- Oficina de partes.

TRANSMITIDO FIELMENTE

MINISTRO DE DEFENSA
OMAR LÓPEZ CHAMORRO
D. S. S. A.